

para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

1.— Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2.— Que la prestación del servicio, a escala regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia y economía en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en especial lo expresado en los artículos 25.2 c), 26, 31.2, 36.1, 36.2 b). En atención a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio.

Notificación de resolución

III.A.833

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. PS/23/92

Interesado: Jesús Anguiano Sierra.

Última dirección: Madre de Dios, 68, 2º D Logroño.

Hechos denunciados: Pescar truchas a caña en Coto de Pesca de Viguera, río Iregua, el día 29 de Marzo de 1992, y negarse a identificarse al Guarda del Coto.

Calificación infracción: Menos grave.

Multa: 7.000 ptas.

Indemnización daños y perjuicios: 15.300 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/83/92

Interesado: Demetrio Ruiz Leiva.

Última dirección: Emilio Parra, 10, San Asensio.

Hechos denunciados: Perros sueltos vagando sin control en Terreno Cinegético Especial, en época de veda, y negativa a colaborar con el encargado de mantener el buen orden cinegético, ocurrido en San Asensio el día 4-7-92. Calificación infracción: Leve.

Multa: 7.000 pts.

EXPEDIENTE NUM. CZ/125/92

Interesado: José Antonio Hernando Castillo.

Última dirección: Mayor, 2, Ollauri.

Hechos denunciados: Cazar en Coto Privado sin estar abierta la veda del mismo, el día 18-8-92, en Haro.

Calificación Infracción: Menos grave.

Multa: 15.000 pts.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de Cajarioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 2 de Diciembre de 1992. - Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.834

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. MT/85/92

Interesado: Alfredo Aranda Ayensa.

Última dirección: Jorge Vigón, 41-14, de Logroño.

Hechos denunciados: Practicar acampada libre en lugar no autorizado, en Nacimiento Río Iregua (Villoslada de Cameros), el día 17-7-92.

Infracción Norma Legal: Arts. 38.3 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 21/90 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula la acampada en Montes Públicos.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente, D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño.

Logroño, 2 de Diciembre de 1992.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 9 de Diciembre de 1992, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera en sus modalidades de Transporte Internacional de Mercancías y Transporte Internacional de Viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.836

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 17 de Noviembre de 1992, la Orden de convocatoria de exámenes de Capacitación Profesional para Transporte Internacional de Mercancías y Viajeros, y apreciada la necesidad de ampliarse el plazo de presentación de solicitudes.

DISPONGO

Artículo único.— El plazo de presentación de solicitudes, tanto para la modalidad de Mercancías como de Viajeros, finalizará el día 15 de diciembre de 1992, a las 15 horas.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la rehabilitación del Palacio de La Abadía III.A.837

El día 2 de Diciembre de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, previa la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno y el Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, suscribieron un Convenio de Cooperación cuyo contenido básico es el siguiente:

— El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud cooperará a la financiación de la ejecución de la II Fase de la Rehabilitación del Palacio de la Abadía, comprensivo de las obras de estructuras y cubiertas, con una subvención máxima de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas).

— El Ayuntamiento de Alfaro asume el gasto de la obra no subvencionada, incluidos los posibles modificados al Proyecto, reformados o adicionales al mismo, por obras complementarias, así como el posible exceso de mediciones e incremento de obra y los honorarios de dirección facultativa.

— El abono de la subvención se realizará previa Certificación de obra y hasta un 80% de la subvención. El 20% restante, se hará efectivo previa la comprobación de la inversión.

— En todo lo no previsto en el Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad de La Rioja.

Logroño, 3 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José Mª Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.841

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.533 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PREFABRICADOS ADYBOR, S.A., con domicilio en ALFARO, carretera Alfaro-Tudela, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Alfaro, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 454 m. con origen en el apoyo nº 318 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. interior, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,